



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03199106- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARÍA CELESTE SEBASTIANO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03199106- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante María Celeste Sebastiano para cumplir funciones en el Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz” de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que por necesidad del Servicio Médico se solicita la creación de un (1) puesto “Médico” a fin de incorporar una profesional a la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz” de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, el cual será cubierto por la agente Sebastiano;

Que la agente Sebastiano cumple función como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos/as profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes

en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP. 36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura "Dr. Oscar Arraiz" de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Publico Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2025-03335811-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Villa la Angostura "Dr. Oscar Arraiz" de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadora Eventual a la agente María Celeste Sebastiano (Legajo N° 49703 - CUIL N° 27-23754912-6).

Artículo 5°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de la profesional médica, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.